



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
2023 - 2026



ANIVERSARIO
COTABAMBAS
TAMBOBAMBA



XI
FERIA
REGIONAL
XX PROVINCIAL

Agropecuaria, Agroindustrial
Gastronómica y Artesanal
Tambobamba2025

REGLAMENTO GENERAL

del 21 AL 23 DE AGOSTO

“XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025”

PRESENTACIÓN

El órgano colegiado de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba y la comisión organizadora de la “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**”, se complace en invitar a todos los productores agropecuarios, agroindustriales, expositores, artesanos, instituciones públicas y privadas vinculadas al sector agropecuario y público en general a este evento agropecuario que desarrollara un programa especial con actividades inherentes al sector agrícola y pecuario, actividad desarrollada por los festejos de la provincia de Cotabambas, donde se mostrara los resultados de la producción agropecuaria, en señal de reconocimiento al esfuerzo de cada uno de los productores participantes y dignificar a hombres y mujeres guardianes de la biodiversidad agrícola y pecuaria.


Comisión Organizadora

CAPÍTULO I

PROGRAMA GENERAL

FECHA	HORA	ACTIVIDAD
JUEVES 21/08/2025	06:00 Hrs.	Inspección, fumigación y apertura del campo ferial por la comisión organizadora.
	08:00 Hrs.	Ingreso e internamiento de animales al campo ferial
	16:00 Hrs.	Admisión de vacunos para ordeño
	17:00 Hrs.	Secado y sellado de pezones de ejemplares para el concurso de ordeño en sus categorías (Mejorados, híbridos y criollos).
	23:59Hrs.	Cierre de admisión e internamiento de animales para juzgamiento en el campo ferial.
VIERNES 22/08/2025	07:00 Hrs.	Inspección, fumigación y apertura del campo ferial por el comisario
	08:00 Hrs.	Primer control de ordeño de vacunos (mejorados y criollos). (Ring 1).
	10:00 Hrs.	INAUGURACIÓN “XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025”
	11:00 Hrs.	Desfile de crías nacidas por inseminación artificial en vacunos (Ring 1)
	11:00 Hrs.	Juzgamiento de ovinos Hampshire Down (PPC) y Corriedale (PPC) (Ring 2).
	11:00 Hrs.	Concurso de carrera de llamas cargueras (Croquis predeterminado).
	12:00 Hrs.	Juzgamiento de alpacas de la raza Suri y Huacaya blanco y color (Ring 1).
	12:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de derivados lácteos. (Stand Predeterminado).

	13:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de diversidad de hortalizas. (Stand Predeterminado).
	13:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de diversidad de frutales, derivados, plantas ornamentales y plantas medicinales. (Stand Predeterminado).
	14:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de productos apícolas y derivados. (Stand Predeterminado).
	15:00 Hrs.	Concurso de Mistelas. (Stand Predeterminado).
	16:00 Hrs.	Segundo control de ordeño de vacunos (mejorados y criollos). (Ring 1).
	17:00 Hrs.	Miss Expo feria Tambobamba 2025
	20:00 Hrs.	Noche de regocijo ganadero
SABADO 23/08/2025	07:00 Hrs.	Apertura y fumigación del campo ferial por el comisario y la comisión organizadora.
	08:00 Hrs.	Juzgamiento de vacunos Brown Swiss y Fleckvieh de la clase PPC (Ring 1).
	08:00 Hrs.	Juzgamiento de llamas Ch'aku y K'ara (Ring N° 02).
	09:00 Hrs.	Juzgamiento de animales menores-cuyes tipo I. (Stand Predeterminado).
	10:00 Hrs.	Concurso de huatiada. (Espacio Predeterminado).
	11:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de tubérculos andinos (papa nativa, occa, olluco, mashua y otros.). (Stand Predeterminado).
	12:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de gastronomía (platos típicos). (Stand Predeterminado).
	12:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de Granos, cereales y leguminosas (Maiz, trigo, cebada, tarwi, arveja, haba, lentejas, kiwicha, quinua, ccañihua).



12:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de artesanía (tejido plano, tejido trenzado y ebanistería). (Stand Predeterminado).
12:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de chicha. (Stand Predeterminado).
13:00 Hrs.	Exhibición, concurso y comercialización de variedades de panes. (Stand Predeterminado).
13:00 Hrs.	Concurso de Mr. Y miss Cuy fashion (Traje típico regional). (Stand Predeterminado).
13:00 Hrs.	Concurso y juzgamiento de toro engordado (Brown Swiss, cárnicos y criollos)
15:00 Hrs.	Clausura y premiación del evento.

“XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025”

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ARTÍCULO 1°. La “XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025”, se desarrolla dentro del marco de festejos por el aniversario de la provincia de Cotabambas, es una actividades que se desarrolla con todos los productores agropecuarios a nivel provincial y regional para fomentar el desarrollo económico, así mismo la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL presentará y/o exhibirá proyectos productivos en ejecución en las diferentes cadenas productivas.


Este evento se encuentra regida por las disposiciones contenidas en el presente reglamento general, el cual se ajusta a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios establecidos por la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

CAPÍTULO III

DE LOS OBJETIVOS Y FINES

ARTÍCULO 2°. Los objetivos de la “XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025” son:

- ❖ Promover la participación activa de los productores, exhibir y comercializar productos agrícolas, fomentar el desarrollo rural y fortalecer la agricultura familiar, además de generar ingresos para los productores y ofrecer productos de calidad a precios accesibles. También busca conectar a productores con consumidores, promover la innovación y el intercambio de conocimientos y fortalecer la economía local y regional.
- ❖ Promocionar la gastronomía provincial y regional, revalorando las costumbres y tradiciones de la región a través de estos platillos; propiciando su ingreso a mercados competitivos a nivel nacional.
- ❖ Fomentar el desarrollo de la actividad económica regional promocionando sus principales actividades económicas como la ganadería, agricultura, agroindustria, artesanal y comercial; buscando su posicionamiento sostenible en el mercado local, regional y nacional.

- 
- ❖ Ratificar la cultura ganadera del criador y expositor de ganado vacuno, ovino, camélidos sudamericanos, equinos y animales menores, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos e incentivando su avance en el mejoramiento de la productividad en sus respectivos hatos ganaderos.
 - ❖ Ratificar la cultura agrícola del productor y expositor de variedades de tuberosas, cereales, granos andinos, legumbres, frutales y hortalizas, promoviendo el intercambio de conocimientos e incentivando su avance en el mejoramiento de la producción y productividad.
 - ❖ Promocionar los productos agroindustriales propiciando su sostenibilidad en el tiempo y articularlo a mercados competitivos a nivel nacional.
 - ❖ Reactivar la economía de los productores agropecuarios a nivel distrital, provincial y regional.

CAPÍTULO IV
COMISIÓN ORGANIZADORA
COMISIÓN CENTRAL

PRESIDENTE HONORARIO	Ing. Dante Contreras Gayoso Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba
COMISARIO GENERAL	Ing. José Carlos Delgado Limaco Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPCT.
SUB COMISARIO	Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana Residente del proyecto de Articulación Comercial
SECRETARIA	Ing. Shayda Melena Reyes Lucana Asistente Técnico del proyecto Articulación comercial de la MPCT
TESORERIA	Lic. Ida Lisbeth Pílares Flores Asist. Administrativa del proyecto de articulación comercial
FISCAL	Ing. Daneri Lidia Abarca Contreras Directora de la Agencia Agraria Cotabambas-Tambobamba
VOCAL 1	Sr. Luis Criollo Paniura Productor de ganado vacuno
VOCAL 2	Sr. Julián Llamocca Vargas Productor de Camélidos
VOCAL 3	Sr. Miguel Ccahuana Arcos Productor de Cuyes
VOCAL 4	Sr. Esperanza Ñahui Tarapaqui Productor de papas nativas
VOCAL 5	Sr. Braulio Cereceda Arcos Productor de Granos y cereales andinos
VOCAL 6	Sr. Raúl Alvares Huillca Productor de frutales
VOCAL 7	Sr. Uriel Aramburu Berrio Productor Apícola
COORDINADOR	Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana Residente del proyecto de Articulación Comercial de la MPCT.

SUB COMISIONES DE TRABAJOS

<p>SUB COMISIÓN DE PRENSA, PROPAGANDA Y PROTOCOLO</p>	<p>Responsables: : Ing. José Carlos Delgado Limaco : Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana : Lic. Virgilio Taco Paniura : Prof. Salcedo Zúñiga Taipe</p>
<p>SUB COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO FERIAL</p>	<p>Responsables: : Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana. : Ing. Roger Cáceres Huisa. : Ing. Justo Vega Zevallos : Ing. Miguel Ángel Gonzales Quispe : Ing. Fernando Cabrera Pusaclla : Ing. Juan Carlos Huacac Osorio : IDMA, CBC, COOPERACION, AGENCIA AGRARIA y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES</p>
<p>SUB COMISIÓN DE INFORMES E INSCRIPCIONES</p>	<p>Responsables: : Ing. Shayda Melena Reyes Lucana. : Lic. Ida Lisbeth Pilares Flores. : Tec. Yesica Quispe Letona. : Tec. Maria Elena Huaraca Sullcahuaman.</p>
<p>SUB COMISIÓN DE ADMISIÓN</p>	<p>Responsables: : Ing. Juan Carlos Chipani Pumacayo : Bach. Marco A. Salas Valverde. : Tec. Hubert Castro Laguna. : Tec. Daniel Castro Laguna. : Tec. Cesar Tarapaqui Chahuayllo. : Tec. Dimas Cruz Quispe : Tec. Jhoel Huamani Saa</p>
<p>SUB COMISIÓN DE ANFITRIONAS</p>	<p>Responsable: : Cpc Diego Irvin Vivanco Barreto. : Lic. Ida Lisbeth Pilares Flores. : Tec. Yesica Quispe Letona</p>
<p>SUB COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE AUTORIDADES</p>	<p>Responsables: : Sra. Eva Huillcapuma Ancca. : Ing. José Carlos Delgado Climaco. : Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana. : Ing. Shayda Melena Reyes Lucana. : Lic. Ida Lizbeth Pilares Flores.</p>

SUB COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS	DE	Responsable: : Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana : Bach. Marco Antonio Salas Valverde
SUB COMISIÓN DE VACUNOS	DE	Responsables: : Ing. Roger Cáceres Huisa. : Ing. Alan Chino Labra – CBC : Bach. Abel Ayerbe Pastor. : Tec. Clímaco Zubizarreta Márquez. : Tec. Daniel Castro Laguna.
SUB COMISIÓN DE TORO ENGORDADO	DE	Responsables : Ing. Roger Caceres Huisa : Bach. Marco A. Salas Valverde
SUB COMISIÓN DE OVINOS	DE	Responsables: : Bach. Marco A. Salas Valverde : Tec. Joel Huamani Zaa : Tec. Cesar Tarapaqui Chahuayllo : Tec. Percy Pinares Contreras : Tec. Dimas Cruz Quispe
SUB COMISIÓN DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS	DE	Responsables: : Ing. Edgar Taco Choquepuma. : Ing. Pedro Lope Quispe : Tec. Hubert Castro Laguna. : Tec. Dimas Cruz Quispe. : Tec. Cesar Tarapaqui Chahuayllo.
SUB COMISIÓN DE PRODUCCIÓN DE LECHE (ORDEÑO)	DE	Responsables: : Ing. Roger Cáceres Huisa. : Bach. Marco A. Salas Valverde. : Bach. Abel Ayerbe Pastor : Tec. Pedro Zarate Solis. : Tec. Climaco Zubizarreta Márquez
SUB COMISIÓN DE CONCURSO DE DERIVADOS LÁCTEOS	DE	Responsables : Ing. Yose Luis Segovia Aguilar : Ing. Wuitman Garrafa Jara
SUB COMISIÓN DE ANIMALES MENORES	DE	Responsable: : Ing. Jhomer Pimentel Bustos. : Tec. Rómulo Sullca Lima. : Tec. Arístides Huillca Córdova
SUB COMISIÓN DE CULTIVOS ANDINOS, PAPAS NATIVAS,	DE	Responsables: : Ing. Juan Carlos Huacacc Osorio

CEREALES, GRANOS ANDINOS, HORTALIZAS Y FRUTALES	: Ing. Miguel Ángel Gonzales Quispe : Ing. Alan Chino Labra - CBC : Tec. Pascual Huayhua Álvarez : Tec. Silvio Huamani Sota
SUB COMISIÓN DE ARTESANÍA	Responsables: : Ing. Wuitman Garrafa Jara : Tec. Silvio Huamani Sota. : Tec. Rómulo Sullca Lima.
SUB COMISIÓN DE GASTRONOMÍA	Responsables: : Ing. Shayda Melena Reyes Lucana : Ing. Mariluz Huallpamayta Quispe : Ing. Luz Clara Serrano Álvarez
SUB COMISIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	Responsables: : Ing. Roger Borda Velasque : Ing. Ivan Gutiérrez Peña : Ing. Wuitman Garrafa Jara
SUB COMISIÓN DE CUY FASHION	Responsables: : Tec. Arístides Huillca Córdova : Tec. Rómulo Sullca Lima.
SUB COMISIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES	Responsables: : Ing. Justo Vega Zevallos. : Ing. Luz Clara Serrano Álvarez. : Tec. Silvio Huamani Sota.
SUB COMISIÓN DE CARRERA DE LLAMAS CARGUERAS	Responsables: : Ing. Wuitman Garrafa Jara. : Tec. Hubert Castro Laguna. : Tec. Rómulo Sullca Lima.
SUB COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE STAND	Responsable: : Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana y equipo técnico. : Ing. Luz Clara Serrano Álvarez : Tec. Nelson Wilber Ccoscco Huamani
SUB COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN ANIMAL	Responsables: : Tec. Pascual Huayhua Álvarez : Tec. Silvio Huamani Sota : Tec. Huber Castro Laguna : Tec. Rómulo Sullca Lima : Sr. Saturnino Gamarra Huamansama
SUB COMISIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL Y LIMPIEZA	Responsables: : Ing. William Bello Calderón (Gerente de gestión ambiental y saneamiento de la MPCT).

		: Equipo Técnico del Proyecto de Articulación Comercial
SUB COMISIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	DE	Responsables: : Med. Rolando Medina Medina (Director del hospital Tambobamba. : Director de salud Cotabambas : Ing. Shayda Melena Reyes Lucana
SUB COMISIÓN DE SANIDAD ANIMAL	DE	Responsables: : Ing. Juan Carlos Chipani Pumacayo (SENASA) : Ing. Daneri Lidia Abarca Contreras : Tec. Dimas Cruz Quispe : Tec. Hubert Castro Laguna
SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	DE	Responsable: : Comisario sectorial de la policía del Perú Tambobamba. : Seguridad ciudadana de la MPC-T : Abog Alfredo Zamora Huarcaya (Gerente de transportes y Circulación Vial de la MPCT).
SUB COMISIÓN DE ESTÍMULOS Y PREMIOS	DE	Responsables: : Ing. José Carlos Delgado Limaco. (Gerente de desarrollo económico Local). : Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana. (Residente del Proyecto de articulación comercial). : Ing. Fernando Cabrera Pusacla (Inspector del proyecto de Articulación Comercial) : Tec. Franklin Pusacla Criollo
SUB COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO	DE	Responsables: : Ing. Shayda Melena Reyes Lucana : Lic. Ida Lisbeth Pílares Flores : Tec. María Elena Huaraca Sullcahuaman : Sr. Enrique Quispe Panique : Sr. Richard Chahua Márquez : Sr. Antonio Criollo Noa
SUB COMISIÓN DE CROQUIS Y SEÑALIZACIÓN	DE	Responsables: : Equipo técnico del Proyecto de Articulación Comercial. : Tec. Nelson Ccoscco Huamani.
SUB COMISIÓN DE DECORACIÓN	DE	Responsables: : Equipo Técnico del Proyecto de Articulación Comercial : Equipo Técnico del Proyecto vacunos : Equipo técnico del Proyecto maíz Amiláceo : Equipo Técnico del Proyecto Pastos Forrajes : Equipo Técnico del Programa Procompite

	<ul style="list-style-type: none"> : IDMA : CBC : COOPERACION : AGENCIA AGRARIA : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES
SUB COMISION DE MISS EXPOFERIA DE TAMBOBAMBA 2025	Responsables: <ul style="list-style-type: none"> : Ing. Franklin Arthur Flores Ccahuana : Ing. Shayda Melena Reyes Lucana : Ing. Luz Clara Serrano Álvarez : Ing. Wuitman Garrafa Jara : Lic. Ida Lisbeth Pilares Flores : Tec. Yesica Quispe Letona
SUB COMISIÓN DE ELECTRIFICACIÓN	Responsables: <ul style="list-style-type: none"> : Electro Sur – Tambobamba. : Tec. Silvio Huamani Sota. : Tec. Rómulo Sullca Lima. : Tec. Pascual Huayhua Álvarez. : Tec. Hubert Castro Laguna. : Tec. Franklin Pusaclla Criollo

CAPÍTULO V

FINALIDAD, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°. El comité organizador de la “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**”, se constituye para planificar, organizar y realizar el presente evento.

ARTÍCULO 4°. La “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**”, tiene como finalidad promover la participación de los productores agropecuarios, para hacer conocer las características y bondades competitivas de sus productos, conociendo y difundiendo los avances tecnológicos y el mejoramiento genético de sus ejemplares y productos a exponer en este evento de gran trascendencia.

ARTÍCULO 5°. La finalidad del presente reglamento general es precisar la naturaleza, objetivos, funciones generales, atribuciones del comité organizador y así como la de normar el desarrollo técnico administrativo de la “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**”.

ARTÍCULO 6°. Corresponden al comité organizador de la “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**” las siguientes funciones:

- a. Solicitar la autorización del evento.
- b. Aprobar el reglamento general y programa oficial.
- c. Designar la conformación de comisiones, sub comisiones y jurados para el buen desarrollo del evento.
- d. Establecer y otorgar premios y medallas.
- e. Elaborar y aprobar el informe general debidamente documentado y sustentado.
- f. Gestionar ante entidades públicas y/o privadas, el aporte de premios y estímulos para ser otorgados a los participantes del evento.

ARTÍCULO 7°. El presidente del comité organizador es el representante de la “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**” y tiene las siguientes funciones:

- a. Representar al comité organizador en todos los actos legales públicos y sociales.
- b. Convocar y presidir las reuniones del comité organizador.
- c. Disponer el cumplimiento de los acuerdos del comité organizador.
- d. Firmar junto con el comisario general de la feria la correspondencia y documentación inherentes al certamen.
- e. Firmar con el secretario el informe general documentado y elevarlo al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
- f. Firmar con el tesorero(a) el balance económico documentado y elevarlo al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
- g. Coordinar con las entidades públicas y privadas la donación de premios, trofeos y estímulos para ser otorgados a los participantes del evento.

ARTÍCULO 8°. El secretario tiene las siguientes funciones:

- a. Citar a reuniones al comité organizador.
- b. Llevar el libro de actas del comité organizador al día y enumerar los acuerdos.
- c. Recepcionar, atender y orientar el ingreso de documentos y organizar el despacho del presidente del comité organizador.
- d. Redactar documentos de acuerdo a las indicaciones del presidente del comité organizador.
- e. Velar por la seguridad y conservación de los documentos.

ARTÍCULO 9°. El Tesorero(a) tiene las siguientes funciones:

- a. Centralizar el manejo de recursos financieros.
- b. Garantizar la consistencia y coherencia de las acciones administrativas en el marco de lograr la legalidad, veracidad y comprobación de los mismos.
- c. Informar al comité organizador, sobre el aspecto económico.
- d. Preparar oportunamente dentro del plazo establecido el balance general; así como los inventarios correspondientes.
- e. Preparar oportunamente dentro del plazo establecido de 24 horas concluido el evento el informe económico general; así como los inventarios correspondientes.
- f. Otras funciones que le sean asignadas por el comité organizador.

ARTÍCULO 10°. El comisario general tiene las siguientes funciones:

- a. Conducir las actividades técnicas de la “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**”.
- b. Resolver asuntos referentes a la exposición, concursos y otros.
- c. Proponer conjuntamente con el presidente y el tesorero, el presupuesto, programa oficial, reglamento y estrategias del evento al comité organizador, para su aprobación.
- d. Proponer al comité organizador, la conformación de comisiones, sus funciones y responsabilidades; así como de los jurados que fueran necesarios.
- e. Ejecutar el desarrollo técnico del evento.
- f. Elaborar el informe final del evento en los plazos previstos por norma legal (15 días).
- g. Autorizar el ingreso y retiro de los animales.
- h. Coordinar con los expositores el desfile inaugural y clausura del evento.
- i. Resolver cualquier divergencia respecto a inscripciones, así como los que pudieran ocurrir durante el concurso y demás actividades programadas cuyo fallo será inapelable.

ARTÍCULO 11°. Los vocales tienen las siguientes atribuciones:

- a. Asistir al presidente en los actos relacionados con el cumplimiento de las actividades y funciones.
- b. Podrán presidir cualquier comisión que encomiende el comité organizador, para la buena marcha del evento.
- c. Reemplazar en el cargo a cualquier miembro del comité organizador, que, por motivos de ausencia temporal o cese, no ejerza sus funciones y otorgar asesoramiento y apoyo en las que lo requieran.

CAPÍTULO VI DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 12°. Para la admisión e inscripción el productor deberá contar con su certificado de productor acreditado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de su Municipalidad Distrital y la Agencia Agraria de su jurisdicción.

ARTÍCULO 13°. Podrán participar como criadores y/o expositores individuales, instituciones, asociaciones, etc. En el caso de asociaciones de productores los certificados deberán estar a nombre de la asociación y participan como criadores y/o expositores aceptándose las asociaciones que tengan más de un año de antigüedad de su conformación.

ARTÍCULO 14°. Los animales se agruparán por:

a. ESPECIE: VACUNOS, OVINOS, CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS Y CUYES.

b. RAZAS

- Vacunos : Brown Swiss y Fleckvieh.
- Ovinos : Corriedale y Hampshire Down.
- Alpacas : Huacaya y Suri.
- Llamas : Ch'aku y k'ara.
- Cuyes : Tipo I.

c. CLASE

- Clase: Puros por cruce (PPC).

d. SEXO

- Vacunos : Solo Hembras (en PPC no se admiten machos).
- Ovinos : Solo Hembras (en PPC no se admiten machos).
- Alpacas : Hembras y machos.
- Llamas : Hembras y machos.
- Cuyes : Hembras y machos.

e. EDAD

- Como se indica en cada especie.

ARTÍCULO 15°. Los expositores o productores harán su inscripción una vez llegada sus animales al campo ferial dentro de los días del programa de admisión.

ARTÍCULO 16°. Los productores que deseen anular una inscripción deberán hacerlo por escrito.

ARTÍCULO 17°. La inscripción será previa admisión y al contado. Las tarifas son las siguientes:

N	ESPECIE	UNIDAD	MONTO
1	Concurso de ordeño de vacunos de leche, mejorados y criollos.	Por animal	S/. 10.00
2	Juzgamiento de vacunos Brown Swiss y Fleckvieh de la clase PPC.	Por animal	S/. 10.00
3	Concurso de toro engordado (mejorados y criollos).	Por animal	S/. 20.00
4	Juzgamiento de ganado ovino Hampshire Down, y Corriedale de la clase PPC.	Por animal	S/. 5.00
5	Juzgamiento de alpacas de la raza suri y Huacaya blanco y color.	Por animal	S/. 5.00
6	Juzgamiento de llamas Ch'aku y K'ara.	Por animal	S/. 5.00
7	Concurso de carrera de llamas cargueras (croquis predeterminado)	Por participante	S/. 10.00
8	Juzgamiento de animales menores-cuyes tipo I.	Por participante	S/. 10.00
9	Concurso de Mr. Y miss Cuy fashion (Traje típico regional)	Por participante	S/. 5.00
10	Exhibición, concurso y comercialización de tubérculos andinos (papa nativa, occa, olluco, mashua y otros.)	Por participante	S/. 10.00
11	Exhibición, concurso y comercialización de Granos, cereales y leguminosas (Maíz, trigo, cebada, Tarwi, arveja, haba, lentejas, kiwicha, quinua, ccañihua).	Por participante	S/. 10.00
12	Exhibición, concurso y comercialización de artesanía (tejidos y ebanistería).	Por participante	S/. 10.00
13	Exhibición, concurso y comercialización de diversidad de hortalizas.	Por participante	S/. 10.00
14	Exhibición, concurso y comercialización de diversidad de frutales y derivados.	Por participante	S/. 10.00
15	Exhibición, concurso y comercialización de productos apícolas y derivados.	Por participante	S/. 10.00
16	Exhibición, concurso y comercialización de derivados lácteos.	Por participante	S/. 10.00
17	Exhibición, concurso y comercialización de gastronomía (platos típicos).	Por participante	S/. 10.00
18	Exhibición, concurso y comercialización de variedades de panes.	Por participante	S/. 10.00

19	Exhibición, concurso y comercialización de mistelas	Por participante	S/. 5.00
20	Concurso de huatiada	Por participante	S/. 5.00
21	Exhibición, concurso y comercialización de chicha.	Por participante	S/. 10.00
22	Exhibición, concurso y comercialización de plantas medicinales.	Por participante	S/. 5.00
23	Exhibición, concurso y comercialización de plantas ornamentales	Por participante	S/. 5.00

ARTÍCULO 18°. Los productores podrán inscribir un número de (02) dos animales como máximo por categoría.

ARTÍCULO 19°. El comité central de la feria designará a los jueces de admisión, quienes serán los responsables de verificar la exactitud de los datos proporcionados por los productores, al mismo tiempo hacer cumplir el reglamento en lo que corresponde a la admisión.

CAPÍTULO VII

ADMISIÓN

ARTÍCULO 20°. La admisión de animales mayores de las diferentes especies es el día 21 de agosto del 2024, desde las 08:00 am hasta las 23:59 hrs, hora que se cerrará la puerta de ingreso al campo ferial; los animales que se presenten fuera del horario determinado, solo ingresarán para exhibición. Para el caso de vacunos en producción de leche (ordeño), la admisión, secado y sellado de pezones se realizará el día 21 de agosto del 2025 a partir de las 16:00 hrs., en caso de las demás especies como: cuyes, toro engordado el ingreso será el mismo día del juzgamiento de acuerdo al programa.

ARTÍCULO 21°. Por ningún motivo se aceptará la admisión de animales después del día y hora programada, para cada especie se indica fecha y hora que deben ser admitidos los animales.

ARTÍCULO 22°. Los criadores participantes, deberán prevenir con anticipación las normas sanitarias exigidas por el SENASA de acuerdo al reglamento zoonosanitario vigente del país. No serán aceptados animales con signos evidentes de padecimiento de enfermedades.

ARTÍCULO 23°. A través de SENASA se dispondrá que los animales antes de su ingreso al campo ferial cumplan con los requisitos sanitarios vigentes en la actualidad.

ARTÍCULO 24°. El comisario general está facultado para ordenar el retiro inmediato de cualquier animal que constituya un peligro para la salud del ganado asistente a la exposición.

ARTÍCULO 25°. Con el fin de garantizar el avance genético en la región no se aceptará la participación de vacunos y ovinos machos de la clase PPC, debido a que van en contra del mejoramiento genético, la mejor producción y la productividad de los hatos.

ARTÍCULO 26°. El Juez de admisión revisará la identificación y dentición de los animales al ingresar al Ring de juzgamiento y en caso que este varíe, el ejemplar concursará en la categoría que corresponda según su dentición, esto rige para ovinos, vacunos, alpacas y llamas.

ARTÍCULO 27°. El Juez de admisión inspeccionará y verificará los animales inscritos; teniendo que aplicar criterios personales y técnicos en los casos que así lo requieran, siendo las decisiones del juez de admisión inapelables, consecuentemente los animales rechazados serán marcados, no teniendo opción a participar.

ARTÍCULO 28°. Las causas graves que descalifican el ingreso de ejemplares según el criterio del Juez de admisión son:

- a. Que no presenten características a las correspondientes y propias a la raza en juzgamiento.
- b. Defectuosa conformación de los órganos genitales (criptorquidia, monorquidia, epididimitis).
- c. Prognatismo superior o inferior evidente, igualmente los denominados lengua lisa (ausencia de papilas en vacunos).
- d. Signos evidentes que tiendan a ocultar los defectos de conformación o pelaje, así como la utilización de tintes, colorantes y otros.
- e. Que no cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes.
- f. No se admitirán animales que presenten parásitos externos como: sarna, piojos, garrapatas, entre otros.
- g. No se admitirán animales que presenten dermatofitosis.
- h. Ovinos con signos de Ectima contagiosa.
- i. Ovinos con las enfermedades de Adenomatosis Pulmonar Ovino (APO).
- j. Vacunos hembras con pezones ciegos por mastitis o causa natural.

ARTÍCULO 29°. El Juez de admisión utilizará las fichas de admisión para hacer las verificaciones y calificaciones correspondientes, una vez admitidos serán inscritos en la planilla de admisión.

ARTÍCULO 30°. Los ejemplares admitidos deberán estar identificados individualmente con los bretes numerados correspondientes a cada brete.

ARTÍCULO 31°. El Juez de admisión está facultado para comprobar los ejemplares de dudosa procedencia, el mismo que dará cuenta al comisario general para decidir el destino de estos.

ARTÍCULO 32°. El comisario general está facultado para ordenar el retiro inmediato de cualquier animal que constituya cualquier peligro sanitario hacia otro animal o persona.

ARTÍCULO 33°. Los productores (individuales y asociaciones) podrán inscribir y presentar al concurso de juzgamiento un máximo de dos animales por categoría lo propio para el concurso de ordeño.

CAPÍTULO VIII

DE LA POSICIÓN DE BOX Y STAND

ARTÍCULO 34° A. Para la clase (B) PPC y categorías que incluyen ganado Brown Swiss y Fleckvieh, ovinos, camélidos sudamericanos, animales menores como también quienes participarán en la exposición de productos agroindustriales, hortalizas, cereales, tubérculos andinos, granos y cereales andinos, frutales y otras actividades a ejecutarse en la “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**”, la única forma de tomar posesión de los box y stand es con la ocupación mediante los animales y/o productos a exponer o expender en el espacio ferial previo pago de inscripción.

ARTÍCULO 34° B. En el evento de articulación comercial denominado, “**XI FERIA REGIONAL, XX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2025**”, los expendedores de bebidas, gastronomía, ambulantes, vianderas, etc, quienes no participen en ningún concurso, y el objetivo principal sea únicamente la venta de productos mencionados líneas arriba, la única forma de tomar posesión de los stands dentro del evento es, haber realizado un previo pago por stand, la suma de S/. 10.00 (Diez soles) por los días del evento, esto con la finalidad de mantener un orden dentro del espacio de articulación comercial.

CAPÍTULO IX DE LOS JUECES

ARTÍCULO 35°. Los jueces para los diferentes concursos serán designados por la comisión organizadora en coordinación con el comisario general.

ARTÍCULO 36°. Los Jueces del certamen serán preferentemente profesionales y/o criadores en actividad de las especies y razas que concursan en el evento, con capacidad técnica y moral en su trabajo, demostrando imparcialidad total en sus decisiones, las cuales serán explicadas a los productores al finalizar cada categoría, sustentando debidamente para que los productores adquieran una cultura ganadera y agrícola.

ARTÍCULO 37°. Los Jueces antes mencionados deben tener amplia experiencia en juzgamiento de las diferentes razas y especies, con el fin de garantizar seriedad, imparcialidad y profesionalismo en el trabajo que van a desarrollar.

ARTÍCULO 38°. Conjuntamente con el Juez cuando el caso lo amerite y éste lo considere pertinente, puede participar un juez adjunto.

ARTÍCULO 39°. Los dictámenes de los jueces son inapelables por los productores. Cualquier insinuación o falta de respeto a los jueces, serán sancionados con el retiro obligatorio del criador y la ganadería que representa en el evento.

ARTÍCULO 40°. Los Jueces tienen la facultad de subdividir las categorías en la clase identificada, especialmente en diente de leche, debido a las diferencias de edades, según sea los criterios de los jueces. Para la clase primera los jueces se guiarán por el reglamento oficial de la feria.

En caso de existir un solo animal en la categoría de las diferentes especies, el Juez tendrá la obligación de **juzgarlo y premiarlo** según la calidad que presente el animal.

Ningún Juez puede declarar desierto el campeonato junior, el campeonato sénior y el gran campeón obviamente con las categorías completas en el juzgamiento.

ARTÍCULO 41°. Cualquier duda que el Juez Oficial podría tener en el momento del juzgamiento deberá comunicarlo al comisario general, quien resolverá el problema. En caso de continuar la duda es el comité organizador de feria en pleno quien resuelva el problema suscitado.

CAPÍTULO X DEL JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 42°. En el presente certamen, se realizará el juzgamiento de las especies en las dos pistas de juzgamiento en forma simultánea.

ARTÍCULO 43°. El orden de entrada de los animales a la pista de juzgamiento en vacunos es el siguiente: Ingresan PPC hembras, será de menor a mayor, por categorías, según dentición.

En caso de ovinos, primero se juzgará las hembras PPC, de menor y mayor categoría, según dentición.

En el caso de alpacas Huacaya y Suri, llamas K´ara y Ch´aku el orden de entrada será similar a los ovinos.

ARTÍCULO 44°. Los animales que ingresen a la pista de juzgamiento deberán haber sido adiestrados en el cabestreo y ser dóciles.

ARTÍCULO 45°. Los animales y sus conductores, ingresaran a la pista de juzgamiento sin distintivo y letreros que identifiquen su ganadería, el conductor será quien lleve el brete asignado en la admisión.

ARTÍCULO 46°. Los expositores serán obligados a presentar en la pista de juzgamiento animales debidamente preparados y en excelentes condiciones de higiene.

ARTÍCULO 47°. En los box o recintos donde estarán alojados los animales, los productores podrán poner un letrero que identifique a la ganadería que representa, siendo estos letreros del tamaño regular y que van en armonía con el campo ferial.

ARTÍCULO 48°. El puntaje en las categorías será en la modalidad de **TAPÓN** para todos los concursos, el que se explica de la siguiente manera; si un productor tiene más de un animal calificado dentro de los dos primeros puestos de una categoría, tendrá derecho solamente al puntaje del mejor ejemplar o mejor ubicado, quedando el resto de los ejemplares sin puntaje. En caso de empates en el puntaje total acumulado, se decidirá por el número de campeonatos, seguidamente primeros puestos, segundos puestos y así sucesivamente.

CAPÍTULO XI DEL JUZGAMIENTO DE VACUNOS

ARTÍCULO 49°. El juzgamiento en ganado vacuno en las razas Brown Swiss y Fleckvieh será de clase única (PPC).

ARTÍCULO 50°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos.

BROWN SWISS

ARTÍCULO 51°. Para el juzgamiento de vacunos se considerará solo hembras y de clase PPC.

- Clase: Identificada a nombre del productor (OI) y/o PPC.

La categorización para la clase “PPC” es la siguiente:

CATEGORÍA	DENTICIÓN	CAMPEONATOS
“A”	Dientes de leche.	CAMPEONATO JUNIOR
“B”	Dos dientes en seca (sin parir).	
“C”	Dos dientes en producción	CAMPEONATO SÉNIOR
“D”	Cuatro dientes en producción	
“E”	Boca llena en producción	
“F”	Cuatro dientes y boca llena en secas.	

ARTÍCULO 52°. No se realizará juzgamiento de machos para la clase PPC.

ARTÍCULO 53°. En la clase PPC y/o Identificadas (OI), solamente se disputarán los campeonatos Junior y Sénior, así como también, sus reservados de campeona Junior y Sénior.

ARTÍCULO 54°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

RAZA FLECKVIEH

ARTÍCULO 55°. Para el juzgamiento de la raza Fleckvieh, PPC o identificada la categorización es la siguiente:

CATEGORÍA	DENTICIÓN	CAMPEONATOS
“A”	Dientes de leche.	CAMPEONATO JUNIOR
“B”	Dos dientes (sin parir).	
“C”	Dos dientes en producción	CAMPEONATO SÉNIOR
“D”	Cuatro dientes en producción	
“E”	Boca llena en producción	
“F”	Cuatro dientes y boca llena en secas.	

ARTÍCULO 56°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XII

DEL JUZGAMIENTO DE OVINOS

ARTÍCULO 57°. Se realizará el juzgamiento de ovinos de la raza Corriedale y la raza Hampshire Down de la clase PPC.

ARTÍCULO 58°. Considerándose las siguientes categorías para la clase PPC.

CATEGORÍA	DENTICIÓN	CAMPEONATOS
"A"	Dientes de leche	CAMPEONATO JUNIOR
"B"	Dos dientes	
"C"	Cuatro dientes	CAMPEONATO SÉNIOR
"D"	Boca llena	

ARTÍCULO 59°. En la clase PPC, para la obtención del campeonato Junior y su reservado campeón Junior concursarán entre los primeros lugares de las categorías "A" y "B". Para la obtención del campeón Sénior y su reservado campeón Sénior concursarán entre los primeros lugares de las categorías "C" y "D".

ARTÍCULO 60°. Para el juzgamiento de la raza Corriedale solo se admitirán animales con crecimiento de mecha no mayor a 8 cm y no menor a 4 cm.

ARTÍCULO 61°. En la raza Hampshire Down, deben de haber sido esquilados un mes antes del certamen ferial.

ARTÍCULO 62°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos.

ARTÍCULO 63°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación en ambas razas de Corriedale y Hampshire Down.

CAPÍTULO XIII

DEL JUZGAMIENTO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

ARTÍCULO 64°. El juzgamiento en esta especie se realizará en alpacas y llamas por separado.

ARTÍCULO 65°. Dentro de la especie de alpacas, las razas Huacaya y Suri, serán agrupadas en las siguientes razas, clases y categorías:

CLASE	RAZAS
“A”	Huacaya blanco y Huacaya color (todas las tonalidades de color entero)
“B”	Suri blanco y Suri color (todas las tonalidades de color entero)

Dentro de cada raza se establecerán las siguientes categorías tanto para machos como para hembras.

CAT.	CLASE
“A”	Animales de dientes de leche
“B”	Animales de dos dientes, que estén cambiando pinzas o que hayan cambiado pinzas, (incisivos centrales) y que debieron de haber sido esquilados por lo menos una vez
“C”	Animales de cuatro dientes, considerados desde la erupción de los primeros medianos hasta su desarrollo completo dentro, esta categoría tendrá que estar con 1 o 2 esquilas como mínimo
“D”	Animales de boca llena con cría en pie, o con aparente estado de gestación (animales productivos en progenie)

Los vellones de la raza Huacaya no podrán tener menos de 7 cm, ni mayor de 15 cm, de longitud de mecha, así, no se aceptará animales atusados (medio corte); y en los Suris no deberán tener mayor de 40 cm de longitud de mecha en dos años de crecimiento, no se aceptarán animales SURIS WASIS (por un tema de BIENESTAR ANIMAL).

Para la obtención del gran campeonato de la raza Huacaya y Suri (hembra y macho) concursarán los campeones Junior y Sénior y sus respectivos reservados.

ARTÍCULO 66°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos.

ARTÍCULO 67°. Para el concurso y juzgamiento de llamas, los animales serán agrupados de la siguiente manera:

- **RAZA:** K'ara y Ch'aku
- **SEXO:** Macho y hembra
- **COLOR:** Cualquier tonalidad de color entero para la raza Ch'aku, sin tomar en cuenta para la raza K'ara.

CATEGORÍAS:

CAT.	CLASE
“A1”	Animales de dientes de leche menores de 1 año
“A2”	Animales de dientes de leche Mayores de 1 año a 2 años
“B”	Animales de dos dientes, que estén cambiando pinzas o que hayan cambiado pinzas, (incisivos centrales)
“C”	Animales de cuatro dientes
“D”	Animales de boca llena

ARTÍCULO 68°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos.

ARTÍCULO 69°. El juez de admisión de camélidos rechazará todos los animales que no cumplan con los requisitos exigidos:

- a. Casos de malformaciones congénitas hereditarias.
- b. Parasitosis externa como sarna y piojera y enfermedades infecciosas, los animales deberán estar en estado de salud aparentemente SANO.
- c. Cuando no estén dentro de los estándares raciales de camélidos.
- d. Serán aceptados animales con crecimiento de fibra hasta un máximo de 15 meses y mínimo de 8 meses.
- e. Evidencias de ocultamiento de defectos: de conformación, del prognatismo, del pelaje, escarpines acondicionados, copetes acondicionados, el uso de tintes, colorantes y otros análogos.
- f. No se permitirá alpacas con crecimiento exagerado de la fibra (caso de WASI suris, se busca el bienestar animal) y evidencias visibles de alpacas con fibra a media esquila y otros actos que evidencien alteraciones del estado natural de la alpaca.

ARTÍCULO 70°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado en las distintas razas de alpacas y llamas por separado.

CAPÍTULO XIV

CONCURSO Y JUZGAMIENTO DE CUYES

ARTÍCULO 71°. Animales machos y hembras podrán participar únicamente en el Tipo I. Para lo cual, los concursantes podrán admitir sólo dos animales por categoría por participante, en las siguientes categorías:

N°	CATEGORÍA	PESO (gr.)
01	Categoría "A"	200 a 500
02	Categoría "B"	501 a 1,000
03	Categoría "C"	1,001 a 1,500
04	Categoría "D"	1,501 a 2,000
05	Categoría "E"	2,001 a más

ARTÍCULO 72°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos. La admisión para el concurso y juzgamiento de cuyes será el día sábado 23 de agosto hasta las 8:30 am, pasado la hora establecida por ningún motivo se permitirá la admisión para concurso y juzgamiento.

ARTÍCULO 73°. El juez de admisión en cuyes rechazará todos los animales que no cumplan con los requisitos exigidos con las características de la línea y de sanidad:

- Casos de malformaciones congénitas hereditarias.
- Parasitosis externa como sarna y piojera y enfermedades infecciosas, los animales deberán estar en estado de salud aparentemente SANOS.
- Presencia de polidactilia.
- Cuando no estén dentro de los estándares de línea.

ARTÍCULO 74°. Se premiará a los cinco primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XV

CONCURSO DE CULTIVOS ANDINOS

ARTÍCULO 75°. Los participantes podrán participar en la exhibición y concurso de la biodiversidad de cultivos andinos con los siguientes productos agrícolas:

- Tubérculos y raíces andinos.
- Cereales y granos andinos.
- Hortalizas.

- Frutales y sus derivados.

Los participantes serán a nivel regional, según la siguiente clasificación:

- Tuberosas y raíces andinos, muestra mínima 10 kg por variedad (Papa nativa, Occa, Olluco, Mashua, etc.).
- Cereales y granos andinos muestra mínima 10 kilos por variedad (Maíz, Trigo, Cebada, Tarwi, Arveja, Haba, Lenteja, Quinoa, Kiwicha, etc.).
- Hortalizas muestra mínima 10 kg por variedad como mínimo (Lechuga, Cebolla, Repollo, Zanahoria, Betarraga, etc.).
- Frutales muestra mínima 10 kg por variedad (palta, granadilla, aguaymanto, durazno, mermeladas, mazamoras, pasteles, jugos, dulces, etc.).

Esto con fines de exhibición en el concurso, debiendo llevar lo necesario para expender al público en general concurrente al evento.

ARTÍCULO 76°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos.

ARTÍCULO 77°. Los criterios de calificación serán definidos por el juez principal para el concurso de productos agrícolas.

ARTÍCULO 78°. Los aspectos de calificación serán de acuerdo a las siguientes consideraciones para papas nativas, tubérculos andinos, cereales, granos andinos, legumbres, hortalizas y frutales.

Nº	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Cantidad de variedades por especie	00-30
02	Conocimiento del productor	00-20
03	Sanidad del producto	00-20
04	Uniformidad del producto	00-20
05	Presentación del producto	00-10
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 79°. En el concurso de cultivos andinos se premiará en todas las categorías a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XVI

CONCURSO DE PLANTAS MEDICINALES

ARTÍCULO 80°. Los participantes deberán presentar el número de variedades con una cantidad mínima de presentación de 500 gramos.

ARTÍCULO 81°. Los aspectos de calificación serán según las siguientes consideraciones:

N°	PARÁMETRO	PUNTAJE
01	Cantidad de variedades	00-40
02	Presentación y exposición del producto	00-20
03	Valor agregado o transformación	00-40
TOTAL		0-100

ARTÍCULO 82°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XVII

CONCURSO DE HUATIADA

ARTÍCULO 83°. El concurso es libre donde pueden participar individualmente, Organización de Mujeres, productores agropecuarios y población en general.

ARTÍCULO 84°. La participación será de una persona por organización o productores agropecuarios.

ARTÍCULO 85°. Los participantes deberán proveerse de lo necesario para el concurso.

ARTÍCULO 86°. El jurado calificador pertinente seleccionando dará a conocer a través de su veredicto a tres ganadores.

El jurado calificador deberá estar integrado por una personalidad competente y de reconocida trayectoria en la materia del concurso.

El fallo del jurado será inapelable. La participación en el concurso implica la aceptación de la base. Cualquier incidencia que surja, no prevista en las bases, será resuelta por el jurado.

ARTÍCULO 87°. Los aspectos de calificación serán de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Nº	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Tiempo de armado del horno con los terrones acordes a nuestras costumbres ancestrales; calentado del horno, se considerará la originalidad del calentado del horno; tiempo de cocción y punto exacto del Alimento.	00-50
02	Prácticas personales de manipulación de alimentos y calidad organoléptica: color, sabor, textura y aroma.	00-30
03	Uniforme de presentación (traje típico ancestral de la zona).	00-20
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 88°. Serán descalificados los que no se encuentren inscritos y/o lleguen fuera de la hora establecida por la comisión organizadora.

ARTÍCULO 89°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XVIII

CONCURSO DE PLANTAS ORNAMENTALES

ARTÍCULO 90°. Podrán participar todos los productores dedicados al cultivo de plantas ornamentales.

ARTÍCULO 91°. La participación será de una persona por organización o productores de plantas ornamentales.

ARTÍCULO 92°. Los participantes deberán presentar 05 plantas por variedad como mínimo.

ARTÍCULO 93°. El jurado calificador pertinente seleccionando dará a conocer a través de su veredicto a tres ganadores.

El jurado calificador deberá estar integrado por una personalidad competente y de reconocida trayectoria para calificar la calidad y factor de innovación en especies de plantas, debido a su conocimiento y experiencia en los campos de producción y comercialización de plantas ornamentales.

El fallo del jurado será inapelable. La participación en el concurso implica la aceptación de la base. Cualquier incidencia que surja, no prevista en las bases, será resuelta por el jurado.

ARTÍCULO 94°. Los aspectos de calificación serán de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Nº	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Presentación (Etiqueta o nombre de la especie y/o variedad, estado fitosanitario)	0-20
02	Diversidad de especies de plantas ornamentales	0-30
03	Perfección de cultural (el color de las hojas y tallo debe ser verde oscuro y/o típico del cultivar, el follaje denso, atractivo, limpio)	00-20
04	Tamaño y proporción de planta (deben tener un tamaño promedio de su tipo)	00-10
05	Color de las flores (el color de las flores debe ser fiel al cultivar o variedad, claro, atractivo y libre de marcas inusuales o desiguales)	00-10
06	Numero de flores (las plantas participantes se comparan en función del número de flores abiertas y capullos o botones presentes).	00 -10
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 95°. Serán descalificados los que no se encuentren inscritos y/o lleguen fuera de la hora establecida por la comisión organizadora.

ARTÍCULO 96°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XIX

CONCURSO DE ARTESANÍA

ARTÍCULO 97°. Podrán participar mujeres o varones, según su afición y formación técnica que se dediquen netamente a esta actividad de producción de artesanía como la obtención de productos fabricados a mano, telar, máquina de tejer, trenzado, peletería, curtiembre y sombreros. La actividad tiene como objetivo promover la transformación, crear valor agregado y realzar la comercialización en el mercado local y regional los productos elaborados a base de fibra de alpaca, oveja, lana, cuero y otros.

ARTÍCULO 98°. El (la) concursante deberá presentarse con su traje típico de la zona y contar con 01 modelo (varón o mujer) vestido con sus productos elaborados, no se considerará vestimenta distinta a su línea de producción.

ARTÍCULO 99°. Los jurados realizarán preguntas del proceso de fabricación, insumos y materiales claves que emplean en la transformación de los productos acabados.

ARTÍCULO 100°. Se evaluará la originalidad, innovación, creatividad en el acabado final de los productos que exhibirá el concursante.

ARTÍCULO 101°. Para realizar la actividad, el concursante puede exhibir sus materiales, herramientas e insumos de trabajo que utiliza en la fabricación de artesanía.

ARTÍCULO 102°. Los participantes serán a nivel regional, en dos categorías:

- Artesanía en tejidos (plano y trenzado).
- Ebanistería.

ARTÍCULO 103°. Los criterios de calificación serán de acuerdo al siguiente puntaje:

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Calidad y acabado	00 – 20
02	Originalidad del diseño	00 – 10
03	Uso de materia prima originaria	00 – 10
04	Aplicación de técnicas	00 – 15
05	Presentación del stand	00 – 15
06	Exposición de productos para concurso	00 – 10
07	Presentación de modelo (varón o mujer)	00 – 05
08	Habilidad de producción	00 – 10
09	Calidad de materia prima	00 – 10
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 104°. El artesano deberá demostrar al menos el proceso de confección de una prenda de su artesanía, la demostración sumará a la calificación.

ARTÍCULO 105°. En esta categoría a los concursantes en artesanía, categoría tejidos, se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso y en categoría de ebanistería se premiará a los tres primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XX

DEL CONCURSO DE ORDEÑO

ARTÍCULO 106°. Se consideran las siguientes categorías:

CATEGORÍA I	TIEMPO MÁXIMO DE ORDEÑO
Razas mejoradas (Brown Swiss, Holstein, Fleckvieh, Jersey e Híbridas)	10 minutos max.

CATEGORÍA II	TIEMPO MÁXIMO DE ORDEÑO
Criollos	10 minutos max.

ARTÍCULO 107°. Cada productor podrá participar hasta con dos vacas por categoría, pudiendo contar hasta con dos ordeñadores en caso de que el ordeño sea manual.

Se realizarán dos controles de producción (mañana y tarde) y una prueba de secado y sellado al vacío un día anterior al primer control de ordeño, las mismas que serán secadas y selladas al vacío con o sin presencia de crías.

ARTÍCULO 108°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos.

ARTÍCULO 109°. El ordeño podrá ser manual y/o mecánico (con ordeñadora mecánica), promoviendo el avance tecnológico gradual y las buenas prácticas de ordeño. Únicamente se admitirá ordeñadores que se presenten con el vestuario adecuado de color blanco como: botas de jebe, mandil, barbijo y cubre cabello. Tamiz blanco, baldes transparentes, permitiendo también el uso de bancas con el fin de realizar un ordeño cómodo.

ARTÍCULO 110°. El ejemplar en ordeño deberá ser debidamente presentado de preferencia atusada o adornada en la parte posterior y desde la cruz a la cabeza.

ARTÍCULO 111°. Los aspectos de calificación serán de acuerdo a las siguientes consideraciones:

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Presentación	00-10
02	Higiene	00-10
03	Cantidad de producción (kg)	00-80
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 112°. En ambas categorías a los concursantes en ordeño se premiará a los cinco primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XXI

CONCURSO DE DERIVADOS LÁCTEOS: QUESO, YOGURT, MANJAR, MANTEQUILLA Y OTROS

ARTÍCULO 113°. Los productos como queso, yogurt, manjar blanco, mantequilla y otros pasan a sumar acumulativamente para el mejor productor de lácteos, quien será acreedor del premio destinado a este rubro.

ARTÍCULO 114°. La permanencia de los expositores deberá ser durante los días de la duración del evento.

ARTÍCULO 115°. El stand asignado deberá portar un rótulo donde deba indicar:

- Denominación de la planta
- Lugar de procedencia

ARTÍCULO 116°. Los participantes deberán presentar como muestra mínima para entrar en concurso las siguientes cantidades.

- Quesos, muestra mínima cinco (07) moldes/unidades de cada variedad.
- Yogurt, muestra mínima 10 litros.
- Manjar blanco, muestra mínima 500 gramos.
- Mantequilla, muestra mínima 500 gramos.

ARTÍCULO 117°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos.

ARTÍCULO 118°. Las consideraciones para la calificación será la siguiente:

Nº	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Calidad organoléptica (color, olor, sabor y aroma)	00-10
02	Calidad sanitaria	00-15
03	Calidad comercial (presentación, forma y tamaño)	00-15
04	Presentación del stand	00-10
05	Conocimiento de productor	00-20
06	Variedades presentadas	00 -30
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 119°. Los miembros del jurado estarán integrados por profesionales especialistas en procesamiento y transformación de la leche, conocedores en la elaboración de derivados lácteos.

ARTÍCULO 120°. Se procederá a la premiación de los ganadores que hayan acumulado mayor puntaje dentro del cuadro final de todos los productos presentados (queso, yogurt, manjar y mantequilla).

ARTÍCULO 121°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XXII

CONCURSO GASTRONÓMICO (PLATOS TÍPICOS)

ARTÍCULO 122°. Los objetivos de concurso son:

- Reconocer el valor nutritivo de los alimentos que se producen en la provincia.
- Fomentar e incentivar el balanceo de los alimentos.
- Incentivar y promover el consumo de alimentos andinos.
- Mejorar la higiene en la preparación de los alimentos.

ARTÍCULO 123°. Podrán participar todas las vianderas dedicadas al arte culinario en forma individual, asociaciones o cadenas productivas, organizaciones u otros.

ARTÍCULO 124°. Se presentarán platos y/o potajes en base a recetas de la cocina tradicional y platos nutritivos de acuerdo a las costumbres y hábitos de la provincia de Cotabambas.

ARTÍCULO 125°. El concurso será de acuerdo a la siguiente tabla de calificación.

Nº	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Presentación y decoración	00-30
02	Higiene	00-10
03	Calidad (olor, sabor y gusto)	00-20
04	Originalidad y variabilidad de (platos típicos de la zona)	00-20
05	Balance nutricional	00-20
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 126°. Los miembros del jurado estarán integrados por personas conecedoras de platos típicos de la zona.

ARTÍCULO 127°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XXIII

CONCURSO DE APICULTURA Y DERIVADOS

ARTÍCULO 128°. Podrán participar todos los apicultores regionales, dedicados a la producción de miel.

ARTÍCULO 129°. Para la inscripción y/o admisión el productor deberá portar su documento de identidad (DNI) y productores o productoras que sean ganadores en los diferentes concursos deberán presentarse con una copia de su documento de identidad para la recepción de los incentivos.

ARTÍCULO 130°. El concurso, será de acuerdo a la siguiente tabla de calificación.

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Presentación, envasado e higiene	00-20
02	<ul style="list-style-type: none"> • Subproductos apícolas (pólen, cera, propóleo, jalea real, etc.) • Derivados apícolas (Tónicos, jarabes, etc.) 	00-30
03	Procesado de la miel	00-20
04	Aroma, sabor, homogeneidad y consistencia de la miel	00-30
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 131°. Los miembros del jurado estarán integrados por personas conecedoras del tema apícola.

ARTÍCULO 132°. Se premiará a los cuatro primeros lugares de acuerdo al puntaje acumulado en la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XXIV

CONCURSO DE CUY FASHION

ARTÍCULO 133°. El concurso de cuy fashion es una de las actividades que destaca la creatividad y originalidad de la vestimenta, la presentación del

atuendo y la docilidad del ejemplar. También busca crear un espacio de diversión, cultura e imaginación de los criadores y el público en general.

ARTÍCULO 134°. Podrán participar todas las asociaciones, instituciones y productores de cuy.

ARTÍCULO 135°. El jurado calificador pertinente seleccionando dará a conocer a los ganadores a través de su veredicto desde el quinto puesto al primer puesto.

El jurado calificador deberá estar integrado por una personalidad competente y de reconocida trayectoria en la materia del concurso.

El fallo del jurado será inapelable. La participación en el concurso implica la aceptación de la base. Cualquier incidencia que surja, no prevista en las bases, será resuelta por el jurado.

ARTÍCULO 136°. El comité organizador proveerá a los expositores una identificación numerada para el concurso.

ARTÍCULO 137°. Cada ejemplar deberá ingresar con su expositor debidamente identificado. La presentación será en forma individual del cuy macho y/o hembra.

El desfile de los ejemplares con sus trajes típicos será expuesto por el productor o propietario sobre el traje típico al jurado en la mesa de presentación.

ARTÍCULO 138°. Los aspectos de calificación serán de acuerdo a las siguientes consideraciones:

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Originalidad del traje típico	00-40
02	Docilidad de los ejemplares	00-30
03	Desenvolvimiento del criador o productor	00-30
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 139°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado de la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XXV

CONCURSO DE CARRERA DE LLAMAS CARGUERAS

ARTÍCULO 140°. El concurso de carrera de llamas cargueras, es una de las actividades programadas que tiene como objetivo revalorar la costumbre de nuestros ancestros.

ARTÍCULO 141°. Podrán participar todos los criadores locales y regionales de llamas, con 4 animales, con una carga de 10 kg. Por animal.

ARTÍCULO 142°. El jurado calificador deberá estar integrado por una personalidad competente y de reconocida trayectoria en la materia del concurso. El fallo del jurado será inapelable. La participación en el concurso implica la aceptación de la base. Cualquier incidencia que surja, no prevista en las bases, será resuelta por el jurado.

ARTÍCULO 143°. La participación deberá ser previa inscripción de participación con la comisión organizadora.

ARTÍCULO 144° A. Se considerará 02 arrieros sin relevo. Para efectos del concurso y calificación, los ejemplares recorrerán una ruta aprobada por la comisión organizadora.

ARTÍCULO 145°. Los aspectos de calificación serán de acuerdo a las siguientes consideraciones:

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Orden de llegada	00-40
02	Sincronización del grupo de ejemplares por productor	00-30
03	Docilidad de los ejemplares	00-15
04	Originalidad de la indumentaria y conocimientos ancestrales	00-15
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 146°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado en la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XXVI

CONCURSO DE TORO ENGORDADO

ARTÍCULO 147°. Para el juzgamiento el comité nombrará (01) juez que será un profesional con amplia experiencia, cuyo fallo será inapelable.

ARTÍCULO 148° -A. El concurso se realizará en las siguientes categorías.

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
Brown Swiss	Categoría Única, al acabado.
Razas Cárnicas	Fleckvieh, Aberdeen angus, Azul Belga, Híbridos y otros, al acabado.
Criollos	Categoría Única, al acabado (Sin ningún grado de mejora).

ARTÍCULO 148°-B. Los animales en juzgamiento alcanzarán puntaje hasta el tercer puesto en todas las categorías, ejemplares que hayan participado en eventos similares y que hayan ocupado podios hasta el segundo lugar no serán admitidos para el concurso.

ARTÍCULO 149°-C. La admisión para concurso de toro engordado será el día 23 de agosto hasta las 8:30 am, pasado ese horario no se admitirá animales para concurso, solo será para exhibición.

CAPÍTULO XXVII

CONCURSO DE VARIEDADES DE PAN

ARTÍCULO 149°. Podrán participar todas las personas dedicadas a la preparación de las distintas variedades de pan a base de productos de la zona.

Podrán participar con los distintos tipos de pan dulce y salado en sus diferentes presentaciones.

ARTÍCULO 150°. El concurso de variedades de pan tendrá los siguientes criterios de calificación.

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Ingredientes	00-30
02	Calidad de horneado	00-10
03	Sabor y aroma	00-20
04	Creatividad	00-10
05	Higiene	00-10
06	Variedades presentadas	00-20
	TOTAL	00-100

ARTÍCULO 151°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado en la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

ARTICULO 151°- A. La admisión para concurso de pan será el día 23 de agosto hasta las 8:30 am, pasado ese horario no se admitirá para concurso, solo será para exhibición y/o comercialización.

CAPITULO XXVIII

CONCURSO DE MISTELAS

ARTÍCULO 152°. Podrán participar todas las personas dedicadas a la producción de productos o subproductos derivados del proceso de fermentación y destilación destinados a ser consumidos por vía oral (mistelas), los cuales se inscribirán previo al evento. El productor vendrá con sus productos demostrativos como materiales impresos y gráficos que contenga la información de la elaboración.

ARTÍCULO 153°. El concurso de mistelas tendrá la siguiente tabla de calificación:

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Características organolépticas (Sabor y aroma)	00-30
02	Variedad y creatividad (preparación innovadora, originalidad)	00-20
03	Receta (Exposición oral: Preparación, ingredientes, beneficios)	00-20
04	Nombre de la bebida típica (rótulos, envase)	00-10
05	Costo de elaboración y/o preparación	00-20
	TOTAL	00-100

ARTÍCULO 154°. Se incentivará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado en la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XXIX

CONCURSO DE VARIEDADES DE CHICHA

ARTÍCULO 155°. Podrán participar personas, instituciones, etc. Está prohibido que los participantes concursen en estado etílico, de suceder esto será descalificado automáticamente.

ARTÍCULO 156°. Los criterios de calificación serán las siguientes:

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE
01	Presentación y apariencia	00 - 20
02	Exposición y conocimiento de la preparación	00 - 20
03	Sabor	00 - 20
04	Variedades presentadas	00 - 30
05	Higiene	00 - 10
TOTAL		00-100

ARTÍCULO 157°. Se premiará a los cuatro primeros lugares según el puntaje acumulado en la tabla de calificación de todos los participantes en el concurso.

CAPÍTULO XXX

DE LOS PREMIOS Y DISTINTIVOS

ARTÍCULO 158°. Se otorgará premios oficiales de acuerdo a lo indicado en cada ítem de cada especie en juzgamiento y calificación, tanto en vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos y cuyes; y otras actividades respectivamente.

ARTÍCULO 159°. Para condecorar a los primeros cuatro primeros lugares en todas las especies y clases, los distintivos oficiales serán:

CATEGORÍAS:

Primer puesto	Escarapela Blanca
Segundo puesto	Escarapela Roja
Tercer puesto	Escarapela Verde
Cuarto puesto	Escarapela Azul
Mención Honrosa	Escarapela Morado

CAMPEONATOS:

Campeón junior	Banda color AMARILLO Y VERDE CON FLECOS DORADOS
Reservado Campeón Junior	Banda color AMARILLO CON FLECOS PLATEADOS
Campeón senior	Banda color AMARILLO Y VERDE CON FLECOS DORADOS

Reservado campeón senior	Banda color AMARILLO CON FLECOS PLATEADOS
Gran campeón de la raza	Banda color ROJO Y BLANCO CON FLECOS DORADOS
Reservado gran campeón de la raza	Banda color ROJO CON FLECOS PLATEADOS

ARTÍCULO 160°. El puntaje para el juzgamiento de vacunos, ovinos, camélidos y cuyes, es la siguiente:

PUESTO	VACUNOS	OVINOS	ALPACAS	LLAMAS	CUYES
Primer Puesto	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos
Segundo Puesto	8 Puntos	8 Puntos	8 Puntos	8 Puntos	8 Puntos
Tercer Puesto	6 Puntos	6 Puntos	6 Puntos	6 Puntos	6 Puntos
Cuarto Puesto	4 Puntos	4 Puntos	4 Puntos	4 Puntos	4 Puntos
Mención Honrrosa	-----	-----	-----	-----	-----

ARTÍCULO 161°. Los campeonatos y mención honrrosa no acumulan puntos.

CAPÍTULO XXXI

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 162°. El participante que incurra en faltar el respeto a los miembros del comité organizador, al juez del evento y/o al público será retirado inmediatamente del evento ferial y sancionado por tres (03) años a participar en eventos feriales hasta el tercer grado de parentesco del infractor de acuerdo al Reglamento Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios por R.M. N.º 0650 – 2006 - AG. Asimismo, se hará informe al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) para la emisión de la Resolución de sanción a nivel nacional.

ARTÍCULO 163°. El participante que se presente en estado etílico, será inmediatamente retirado y sancionado con la descalificación del concurso en el que estuviera inscrito.

ARTÍCULO 164°. Después de la publicación del reglamento de la “**X FERIA REGIONAL, XIX FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y GASTRONÓMICA COTABAMBAS-TAMBOBAMBA 2024**”, no podrá ser modificada en ninguno de sus extremos ya sea total ni parcialmente.

CAPÍTULO XXXII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 165°. El evento ferial tiene como objetivo promover la cultura ganadera del productor, teniendo este certamen una visión cultural y educativa, está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y su venta en las cercanías de ring de juzgamiento, existiendo una zona destinada exclusivamente para el consumo de bebidas alcohólicas y comidas, lo cual será respetado íntegramente por los productores y público en general.

ARTÍCULO 166°. Para llevar el concurso o juzgamiento en las diferentes especies de ganado y productos agrícolas, apícolas y todos los concursos indicados en el presente reglamento, serán calificados siempre y cuando se inscriban dos o más participantes, caso contrario se declara desierto.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el comisario general de la feria.

ARTÍCULO 167°. La comisión organizadora no adquiere con los participantes compromisos distintos de los contemplados en el presente reglamento, así mismo no se hace responsable de pérdida, custodia, accidente o muerte de ningún ejemplar dentro del campo ferial, siendo de responsabilidad entera de los mismos productores y/o expositores.

ARTÍCULO 168°. La exhibición en los stand de los productos deberá ser hasta el tercer día del evento hasta las 15:00 Hrs pm, dicha exhibición será considerado también como criterio de evaluación, caso contrario influirá en los puntajes obtenidos de ser ganadores.